

RESOLUCION N°.....584

JOSÉ C. PAZ, **27 OCT 2022****VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 488 del 17 de agosto de 2022; el Expediente N° 822/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de equipamiento para el lactario del edificio ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 4731, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 488/2022, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por compulsas Abreviada por Monto N° 50/2022 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el llamado a la Contratación Directa por compulsas Abreviada por Monto N° 50/2022 fue establecido para el día 1° de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.600.272,00.-).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el

llamado fue convocado con un plazo de DOCE (12) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a NOVENTA Y UNA (91) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 67/2022 de fecha 1° de septiembre de 2022, fueron recibidas TRES (3) propuestas pertenecientes a PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3; INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70818019-6; y PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición

UNPAZ

ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 488/2022, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 09 de septiembre del año 2022, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 31/2022, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 9.1, 10.1 y 10.2 a la oferta presentada por PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta presentada por INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70818019-6, para el renglón 2.1 por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 31/2022 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 50/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, en consecuencia, corresponde declarar desierta la contratación para el renglón 8.1, de acuerdo al artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá

ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 50/2022 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de equipamiento para el lactario del edificio ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 4731, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

UNPAZ

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 9.1, 10.1 y 10.2 a oferta presentada por PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.635.621,30.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar las ofertas presentadas Por INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70818019-6, para el renglón 2.1 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 5º.- Declarar desierta la contratación para el renglón 8.1, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

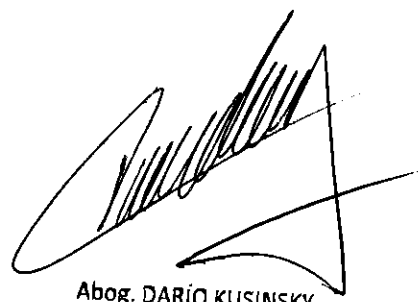
ARTÍCULO 6º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar y notificar a PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3; INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-70818019-6; y PLANETA HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71504453-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

584

RESOLUCION N°.....



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José C. Paz